

las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese por edictos la sentencia dictada por el ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados don Félix Gómez Valentín y doña María Luisa Gómez Alonso, expido el presente en Logroño, a cuatro de julio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2909

En virtud de lo acordado por el limo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Mayor Cuantía, señalado con el número 921/84, a instancia de doña Rosa Luz Lazcos Rojas, por sí y por sus hijos menores y doña Avelina Pascual Muñoz y doña María Dolores Martínez Pascual, contra Compañía de Seguros Galicia, S.A. Entidad Mercantil Galletas Gullón, S.A. y contra los herederos de don José Manuel Gullón González, se ha acordado emplazar a estos últimos por edictos, para que en el término de nueve días, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, bajo los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento interesado, expido la presente en Logroño, a 27 de julio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2904

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito sustituto en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 717 de 1984, sobre hurto, se cita a Juan José Cos López, cuyo último domicilio era en Laredo (Cantabria), calle San Lorenzo Bloque 2 número 4-2º-D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, en término de quince días a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a 20 de agosto de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2903

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Logroño sustituto, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 611 de 1983, sobre Hurto, se cita a José Antonio Villar Pujol, cuya última residencia era en Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, en término de quince días, a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, 16 de agosto de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2902

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno sustituto de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 773-83, sobre daños en accidente de tráfico se cita a Felix Canet Giral cuya última residencia era en Barcelona, C/ Florida Blanca núm. 10, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado en término de quince días, al objeto de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a 28 de agosto de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2907

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 375-84 sobre Amenazas se cita a María Pilar Novoa Fraissoli cuya última residencia era Beneficencia número 13-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de Denunciante comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día uno de octubre y hora de las diez veinte con la prevención de que deberá concurrir con los medios de que intente valerse.

Logroño, a 1 de septiembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2906

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1793-83 sobre Insultos y malos tratos a la Autoridad se cita a Andrés María Sáenz Iturri cuya última residencia era Los Arcos y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día uno de octubre y hora de las doce cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 1 de septiembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2905

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 247-84 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico el 9-2-84 se cita a Theofiel Vercauteren Gemuwá cuya última residencia era Bélgica y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de octubre y hora de las diez cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

2891

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 40 de 1980, seguidos a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. (SOFIVAC) representada por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra D. Julian Retama del Castillo y su esposa sobre reclamación de cantidad, cuantía 115.932 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y por término de 20 días sin sujeción a tipo de los bienes que le fueron embargados: excepto la finca objeto de tercería de dominio y que luego se indicarán acordándose señalar para dicho acto el próximo día 29 de octubre a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.— Que el rematante se conforma o acepta como bastante la titulación existente en los autos y la participación de carga que refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en